



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
MERCADERES - CAUCA

Código: 194504089

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 540

Mercaderes, Cauca, diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: REBAJA CUOTA ALIMENTARIA
RADICACION: 1945040890012021-00041-00
DEMANDANTE: FERNEY CAICEDO GOMEZ
DEMANDADO: ANA SUNILDA TORRES NOGUERA

Teniendo en cuenta la contestación presentada por la señora ANA SUNILDA TORRES NOGUERA, dentro del proceso de la referencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Del escrito presentada por señora ANA SUNILDA TORRES NOGUERA, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITASE el presente auto y sus anexos al correo electrónico de la parte demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No. 540 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DIA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 074) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.